



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA POR LA QUE APRUEBA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO ASÍ COMO LA RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DEL CONTRATO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN DEL GRUPO PROFESIONAL E1, ESPECIALIDAD COCINA Y RESTAURACIÓN, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN LA SUBSECRETARÍA, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL, OFICIALÍA MAYOR, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 21 de noviembre de 2025, se convocó proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, en el grupo profesional E1, especialidad Cocina y Restauración, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

El Servicio Público de Empleo preseleccionó a un único candidato quien recogió las bases del proceso selectivo y aportó, en el plazo establecido en las bases, la documentación para valoración del concurso.

Valorada dicha documentación por el Tribunal Calificador, se publicó la valoración provisional, en los lugares establecidos en las bases del proceso selectivo, convirtiéndose en definitiva al no haberse recibido alegaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la propuesta de contratación del Tribunal Calificador y el resto de las circunstancias señaladas, esta Subsecretaría, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63 M) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve,

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo en el grupo profesional y especialidad, incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO. – Adjudicar la plaza ofertada a la persona que figura en el Anexo II de esta Resolución, para lo que deberá aportar, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, si no la hubiera presentado con antelación. La documentación necesaria es la siguiente:

- 1. Situación laboral:** - Certificación acreditativa de estar en situación de desempleo y haberlo estado durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección o presentar consentimiento expreso a la Administración para el acceso a esta información (Anexo III).
- 2. Nacionalidad:** - Deberán aportar el DNI, en el caso de españoles y, en el caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la nacionalidad.
- 3. Compatibilidad funcional:** - Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto para el que será contratado.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

4. Habilitación: - Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalentes que impida el acceso al empleo público en cualquiera de las Administraciones Públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo IV).

TERCERO. – Cuando las personas referidas en el punto segundo de esta Resolución no presenten la documentación señalada en el punto anterior en el plazo establecido o de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos, se requerirá a las siguientes en la lista, para que presenten la documentación correspondiente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Subsecretaria de Hacienda – Lidia Sánchez Milán



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ANEXO I

RELACION DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO
***9503**	PEDRO FERNÁNDEZ LÓPEZ	13,332



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LA PLAZA CONVOCADA

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***9503**	PEDRO FERNÁNDEZ LÓPEZ



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ANEXO III

CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS

Apellidos

Nombre:

Grupo profesional/especialidad:

D.N.I.:

La persona abajo firmante, por haber sido seleccionada para un contrato de personal laboral temporal en el grupo E1 especialidad Cocina y Restauración, CONSIENTE que el centro gestor consulte el requisito de situación laboral referido en el Apartado segundo de la presente Resolución.

En

a

de

de 2026

(Firma)



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ANEXO IV

D./D.ª

con D.N.I. nº. ,de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, y por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal, grupo E1 especialidad Cocina y Restauración, declara bajo juramento o promesa que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En

a

de

de 2026

(Firma)